

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 1984

Nº 20.114

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 220 de 6 de julio de 1984, por el cual se asciende a Segunda Categoría a la Escuela Primaria Oficial Tomás Martín Feuillet, ubicada en el Corregimiento de Balboa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Decreto Nº 222 de 6 de julio de 1984, por el cual se asciende a Primera Categoría a la Escuela Primaria Oficial, Miguel Alba ubicada en el Corregimiento Cabecera Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

Resuelto Nº 1133 de 18 de julio de 1984, por el cual se autoriza el cambio de nombre de una Escuela de Costura.

Resuelto Nº 1167 de 23 de julio de 1984, por el cual se reconoce para los efectos consignados a la Sociedad Hispano Americana para la Investigación Filosófica y Metafísica, (S.I.N.F. I.A.M.) sin fines de lucro.

AVISOS EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 220

(de 6 de julio de 1984)

Por el cual se asciende a Segunda Categoría, la Escuela Primaria Oficial Tomás Martín Feuillet, Corregimiento de Balboa, Distrito de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la escuela primaria oficial Tomás Martín Feuillet desde 1973 posea quince (15) maestros de grado;

Que actualmente, de acuerdo con la Organización Escolar, en dicha escuela laboran veintidós (22) maestros de grado;

Que el Decreto No. 6 del 1 de noviembre de 1978 establece en el Título Quinto, Artículo 18, las categorías de las escuelas y colegios oficiales de la República, de conformidad con el número de maestros de grado y docentes o profesores regulares que laboran en ellos;

Que el Ministro de Educación, a través de la Dirección General respectiva, previo estudio de la organización escolar de la escuela primaria oficial Tomás Martín Feuillet, comprobó que el ascenso procede.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Asciéndase a Segunda Categoría, a la Escuela Primaria Oficial Tomás Martín Feuillet, ubicada en el Corregimiento de Balboa, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro

JORGE ILLUSCA S.,
Presidente de la República
LORENZO PALMA C.,
Ministro de Educación, a.i.

DECRETO NUMERO 222

(de 6 de julio de 1984)

Por el cual se asciende a la Primera Categoría, la Escuela Primaria Oficial "Miguel Alba", ubicada en el Corregimiento Cabecera Distrito de Soná, provincia de Veraguas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 6 del 1 de noviembre de 1978, establece las categorías de las escuelas oficiales de la República de conformidad con el número de maestros que laboran en la misma;

Que en la escuela primaria oficial "Miguel Alba" laboran actualmente 44 maestros de grado y 8 maestros especiales;

Que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Enseñanza y la Dirección General del Primer Nivel de Enseñanza, previo estudio de la organización escolar del plantel antes mencionado, considera que el ascenso de categoría de dicha escuela procede.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Asciéndase a la Primera Categoría la Escuela Primaria Oficial "Miguel Alba", ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Soná, provincia de Veraguas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 15.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

días del mes de julio de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República

LORENZO PALMA C.
Ministro de Educación a.i.

cionamiento hasta el momento del cese
de labores.

SUSANA R. DE TORREJOS
El Viceministro de Educación.
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 1138
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 18 de julio de 1984

Resuelto No. 1167

Panamá, 23 de julio de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:
Que mediante Resuelto No. 177
del 16 de marzo de 1961, se le otorgó Permiso Permanente de funcionamiento a la Escuela Práctica de Costura Rosa, ubicada en La Chorrera, Provincia de Panamá;

Que mediante nota s/n de 16 de mayo de 1984, el señor Juventino Córdova, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Anónima Promoción Cultural, S.A., dueña de la Escuela Práctica de Costura Rosa, solicita al cambio de nombre por el de Escuela de Corte y Confección Rosa;

Que el Ministerio de Educación por conducto de la Dirección General de Educación Particular, ha realizado las investigaciones pertinentes, las cuales han permitido establecer la procedencia de lo solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el cambio de nombre de la Escuela de Costura Rosa por el de Escuela de Corte y Confección Rosa, la cual funciona en La Chorrera, Provincia de Panamá, mientras cumpla con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que establezca el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de cierre de dicha Institución Educativa, la dirección de la misma quedará obligada a entregar al Ministerio de Educación, copia autenticada de las calificaciones y créditos de los estudiantes, así como un informe completo de su fun-

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ARIEL SUCRE ESPINO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-207-1643, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Primera, El Carmen, No. 103 lugar donde recibe notificaciones personales en uso del Poder Especial a él otorgado por los señores Roberto Mainiere Caronpreso, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-156-1492, con residencia en Calle 12A, casa L-127-A, en la Organización Chanis, de esta ciudad, y Juan E. Vargas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-116-1461, domiciliado en esta ciudad, Director y Subdirector, respectivamente, de la "SOCIEDAD HISPANO-AMERICANA PARA LA INVESTIGACION FILOSOFICA Y METAFISICA", (S.I.N.F.I.M.), solicita a Su Excelencia la Señora ministra de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1.- Copia autenticada de la Escritura

Pública No. 2965 de 1 de marzo de 1984, por la cual se protocoliza la Resolución No. 354 de 22 de agosto de 1982, mediante la cual se le confiere Personalidad Jurídica a la SOCIEDAD HISPANO-AMERICANA PARA LA INVESTIGACION FILOSOFICA Y METAFISICA, (S.I.N.F.I.M.), expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y aprobada por el Órgano Ejecutivo Nacional.

2.- Que según consta en la Certificación del Registro Público, expedida por el Licenciado Milciades Alexis Solís B., con fecha 4 de junio de 1984, la SOCIEDAD HISPANO-AMERICANA PARA LA INVESTIGACION FILOSOFICA Y METAFISICA, (S.I.N.F.I.M.), se encuentra debidamente inscrita en la Ficha C-27 40 Rollo 681, Imagen 0057, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) y que Director es el Señor Roberto Mainiere Caronpreso.

3.- Su Misión Cultural Educativa, se encuentra evidenciada en el Capítulo II, en sus adóptas C, y D, de los Estatutos de la SOCIEDAD HISPANO-AMERICANA PARA LA INVESTIGACION FILOSOFICA Y METAFISICA (S.I.N.F.I.M.).

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1978, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1978, a la "SOCIEDAD HISPANO-AMERICANA PARA LA INVESTIGACION FILOSOFICA Y METAFISICA", (S.I.N.F.I.M.) como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORREJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio, informamos que, en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA NUEVO CHARLI, ubicado en Calle 6 y Avenida Justo Arosemena No. 6075, Colón.

TOM WAI CHARN
Céd. No. N-15-14
Propietario

Dado en la ciudad de Colón a los doce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-504209

(Sera. publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio AVISO al público que mediante Escritura No. 574 de 23/7/84 expedida por la NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, compre el establecimiento comercial denominado CA-SA MOISES, ubicado en la Calle 12 Ave. José Pgo. de Obaldía No. 3027 Colón al señor LUIS ANTONIO LEE, con cédula No. 3-67-882.

L-504316

(Sera. publicación)

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado el negocio denominado "BODEGA ELIXER", con Escritura Pública No. 18 de la Notaría Segunda de Colón, ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 13, Casa No. 12-183, Colón.

Lucas Delgado Herrera
C. C. 3-117-876

L-066657

(Sera. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, Juan Galindo Janeiro, con cédula de identidad personal No. 9-638 para los fines legales pertinentes y para dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al Público en general informo que he vendido mi establecimiento comercial denominado "Mueblería y Joyería El Puerto Libre" a la sociedad anónima denominada Créditos Puerto Libre, S.A., según consta en la Escritura Pública respectiva otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá---Panamá, 10 de agosto de 1984

JUAN GALINDO JANEIRO

Céd. No. 9-339

L-066832

2o. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 3
GLADYS YOLANDA LAFFAURIE Q.,
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EQUIPOS Y AGROQUIMICOS, S.A., contra CECILIA ARENAS DE GRIMALDO, se ha señalado el día diecisiete (17) de agosto de 1984, para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga verificativo la venta en pública subasta del bien embargado en el presente juicio el cual a continuación se describe: Una camioneta Sedan STD, Marca Nissan Sunny, año 1983, con Motor No. E-13478810, Modelo WLBIG, Serie WBI002429, con placa No. 2-8166 del año 1983.

Servirá como base para el remate la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/. 3,988.92) suma que cubre la cuantía demandada y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) del mismo día, se darán las pujas y repujas que se hicieran, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión

de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en el diario y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

GLADYS Y. LAFFAURIE Q.,
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, Alguacil Ejecutor

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro

L-066839

(única publicación)

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE PANAMA.- JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Yo, ISMAEL MOJICA NUÑEZ, Secretario del Despacho en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

En el JUICIO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA, propuesto por Arturo Rafael Puma contra Gonzalo Alfonso, mediante Providencia de fecha doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se ha señalado el día quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, sobre el siguiente bien propiedad del demandado:

"PICK-UP, Marca Chevrolet, con placa No. P-9-2143".

Para que sirva de base para el remate en subasta pública se fija la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/. 3,139.38) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para rehabilitarse como postor se requiere, consignar previamente en el Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas hasta las diez de la mañana de ese día, y desde esa fecha y hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de legal forma.

(FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas Ramo de lo civil.

L-066861
(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MIGUEL RODRIGUEZ URRUTIA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS:.....

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MIGUEL RODRIGUEZ URRUTIA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS:.....

Por tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de MIGUEL RODRIGUEZ URRUTIA, desde el día 18 de febrero de 1980, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros y beneficio de inventario, su hija NARCISA RODRIGUEZ HERRERA;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1501 del Código Judicial.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo). Licda. Olga Nelly

Tapia de Reyes.- El Secretario, (fdo). Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, de que trata el Artículo 1501 del Código Judicial.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo). Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (fdo). Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.-

La Juez, (fdo). Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.
El Secretario (fdo). Esteban Poveda C.-
L-070920
(Única Publicación).

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, por este medio CITA Y EMPLAZA a MANUEL RODRIGUEZ (a) "Colon" de generales desconocidas, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles más el de la distancia, concurra al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, que a la letra dice:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Panamá treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

VISTOS:.....

Por lo expuesto, este SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA APERTURA DE CAUSA CRIMINAL contra MANUEL RODRIGUEZ (a) "COLON" (de generales desconocidas), como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del mismo Código, es decir, por los delitos genéricos de homicidio y robo respectivamente.

Se SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de LUIS ARAGON MURILLO, varón, colombiano, nacido en el Departamento del Chocó, República de Colombia, el día 8 de agosto de 1947 con permitise para residir en territorio panameño No. 0153, agricultor, unido, hijo de Elías Aragón y Ana Isabel Murillo, con residencia en La Doncella, comprensión del Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, y PABLO HERMINIO ARAGON MURILLO varón, colombiano, agricultor, soltero, nacido en Namé, departamento del Cauca, República de Colombia, el día 19 de marzo de 1931 con per-

miso para residir en territorio panameño No. 0011, hijo de Elías Aragón y Ana Isabel Murillo, con residencia en La Doncella, comprensión del Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, con fundamento en el Ordinal 2o del artículo 2136 del Código Judicial.

Se ordena la detención del sindicado MANUEL RODRIGUEZ, quien debe comparecer a notificarse de esta resolución y proveer los medios de su defensa.

Se ordena el emplazamiento por edicto del señor MANUEL RODRIGUEZ ya que sus generales y paradero son desconocidos, conforme al artículo 2338, Ordinal 1o. del Código Judicial.

Ejecutoriado este auto de enjuiciamiento se abrirá el negocio a pruebas por cinco (5) días hábiles para que las partes aduzcan las que consideren convenientes a sus intereses. En su oportunidad se señala la fecha para la celebración de la audiencia pública.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y 2138, Ordinal 2o. del mismo código.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos) MAG. ROBERTO GONZALEZ R. MAG. JAME OLMOS DIAZ, MAG. WILFREDO SAENZ F. MAG. FERMÍN O. CASTANEDAS D., MAG. ALVARO CEDENO B.
Fdo. Bernardo M. Díaz Cedeño Secretario".

Se advierte al emplazado MANUEL RODRIGUEZ (a) "Colon", que debe comparecer a este Tribunal dentro del término concedido a notificarse personalmente y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos y la causa seguirá sin su intervención.

Se recuerda a las autoridades de la República del orden judicial y política que están en la obligación de perseguir y capturar al procesado MANUEL RODRIGUEZ (a), so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría hoy DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO a las CUATRO DE LA TARDE (4:00) p.m. SE ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda a nombrarlo en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

El Magistrado
Licda. ROBERTO GONZALEZ R.

El Secretario
Bernardo Manuel Díaz C.

Oficio 839

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

La suscrita, Juez Primero Municipal Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y

emplaza a FLORENTINO GAONA MENDOZA, varón, panameño, mayor de edad soltero, huanero, nacido en Río Hato, el día 27 de septiembre de 1923, con cédula de identidad personal No. 2-90-2772, hijo de Santiago Gaona y Andrea Mendoza, con residencia en Arraiján, La Polvareda, Calle Central, Casa No. 65, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- Panamá, enero treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro. VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a FLORENTINO GAONA MENDOZA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 2-90-2772, de 30 años de edad, residente en Arraiján, La Polvareda, Calle Central, Casa No. 65, hijo de Santiago Gaona y Andrea Mendoza, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea el procesado los medios de su Defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 21-47 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
La Juez, (Fdo) Licda. Carmen Rosa Robles, - - - - - La Secretaria, (Fdo) Liana Aguilar T.

Se le advierte al procesado FLORENTINO GAONA MENDOZA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todo los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad a juicio, salvo la excepciónes del artículo 269 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado FLORENTINO GAONA MENDOZA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría por cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez, (Fdo) Licda. Carmen Rosa Robles, (Fdo) Liana Aguilar T., Secretaria. Oficio No. 810.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A PABLO ORTEGA MUÑOZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su menor hija DEBORA ALICIA ORTEGA PENZON en el juicio de Adopción, promovido por el señor BOLÍVAR MOSQUERA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor un Curador Ad Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diechocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

Fdo

Licdo. Nelson H. Ruiz C.

La Secretaria

Fdo

Gloria I. Herrera C.

L 070786

Unica publicación

DIVORCIOS:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 99

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

EXMA ENELDA VILLARREAL ORTEGA, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RAFAEL ENRIQUE DEL ROSARIO SUAREZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 30 de abril de 1984

La Juez

Fdo

Elitza de Moreno

Fdo

Guillermo Morón A.

El Secretario

L 070711

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 93

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, FLOYD GENE ANTHONY, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa ICELA DACELLI CONSTANTINO GODOY.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Panamá, 20 de julio de 1984.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO
L 070935
(Unica Publicación)

CERTIFICA

CERTIFICACION

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA: Que ha sido presentado ante este Tribunal para ser sometido a las reglas del reparto el Juicio Ordinario propuesto por KIREBEL INVESTMENTS, S.A. contra BEIRA CARRILLO DE GARCIA Y PATEX, S.A., el día de hoy 20 de julio de 1984.

Esta certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

El Secretario
EDGAR UGARTE.

L 070935

(Unica Publicación)

GUILLERMO MORON A.,
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO RAMO CIVIL DE PA-
NAMA

CERTIFICA:

Que en la sesión de la mañana de hoy 12 de julio de 1984, ha sido presentada una solicitud de Quiebra de la sociedad Euro American Traders Inc., formulada por el Banco Promotor del Comercio Latinoamericano; y,

Que, la demanda se encuentra pendiente de ser sometida a la regla de reparto.

Panamá, 12 de julio de 1984, . . .

Guillermo Morón A.,
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito Ramo Civil Panamá

L 070871
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada BATOLAC, S.A. inscrita en el Registro Público a Ficha 036240, Rollo 9407, Imagen 0084, Sección de Micropelículas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 23 de junio de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8,244 de 6 de julio de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, Ingresada en el Registro Público según el Asiento 8975, Tomo 165, del día 11 de julio de 1984

Panamá, 12 de julio de 1984

BATOLAC, S.A.

L 070597
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

LEDA MARIA ANGUITZOLA DE HARDESTY, de domicilio desconocido para que por sí, o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio ORDINARIO promovido por ENRIQUE ALMENGOR CASTILLO y RUBEN FERNANDO ARAUZ.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en

un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro -4- de junio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- siendo el término de diez -10- días.

EL JUEZ
Fdo
LUCAS A. OLMOS VARGAS

Fdo
J. SANTOS VEGA
El Secretario

L 070755
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 127

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio,

EMPLAZA A:

OURISEMAH Y MOSHE SHACALO, fiadores de IMPORTADORA EL PÁDRINO S.A. para que dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo instaurado en su contra por BANK OF AMERICA N.T. S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación, hoy doce -12- de julio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

Cómpiase
EL JUEZ
Fdo
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Fdo
ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario
L 070724
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general;

HACE SABER:

Que ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio sobre mejora en terreno ajeno en el área ubicada en la gran-

ja de tanque de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá:

Se describe así:

"Descripción de Líderos: Partiendo de un punto no identificado, ubicado dentro de la granja de tanques para el almacenamiento de petróleo de Balboa, la posición geodésica de la cual, que se refiere al sistema de Triangulación de la Zona del Canal se encuentra en latitud norte ocho grados cincuenta y seis minutos con cero cero segundos (80° 00' 00") más cuatro mil doscientos treinta y dos pies sesenta y ocho centésimas (4232,78) y longitud oeste sesenta y nueve grados treinta y tres minutos con cero cero segundos (79° 33' 00") más tres mil quinientos sesenta y tres pies quince centésimas (3563,15).

De dicho punto de partida se sigue por líderos y medidas así: con dirección noroeste ochenta grados veintiséis minutos treinta segundos (80° 26' 30") se siguen trescientos (300) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noroeste trece grados veinte minutos tres segundos (13° 20' 03"), se siguen trescientos veintinueve pies dieciocho centésimas (329,18), aproximadamente; hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste setenta y seis grados treinta y dos minutos cuarenta segundos (76° 32' 40"), se siguen trescientos (300) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, trece grados veintiseis minutos veinte segundos (13° 27' 20"), se siguen trescientos ochenta y nueve pies (308,79) aproximadamente, hasta el punto de partida.

Área del Lote: Noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete pies cuadrados (95,587 pies²).

2. Al amparo de dicha concesión y de las que le precedieron, nuestra representada adquirió la propiedad del tanque de almacenamiento de productos de petróleo edificado en dicho lote de terreno, identificado como el Tanque No. 10 que se describe así: Un tanque de forma cilíndrica, de metal remachado, con techo en forma cónica, de ocho punto ochenta metros-- (8,80 Mts) de altura y veintitrés metros con cuarenta y siete centímetros (23,47m) de diámetro con una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros con sesenta y tres decímetros cuadrados (432,63m²), con una capacidad de almacenamiento de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis (24,646) barriles de diesel y un volumen de cinco mil seiscientos sesenta y siete metros con cuatrocientos cincuenta y tres decímetros cúbicos (5667,453m³), que colinda en todas sus partes con el resto libre del lote dado en concesión".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 16 de noviembre de 1983

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
L-070937
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DEL CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al publico en general,

HACE SABER:

Que ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras enterradas en el área ubicada en la granja de tanques de almacenamiento de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal. Dicho bien se describe así:

"Descripción de Linderos: Partiendo de un punto sin identificación "A" cuya posición geodésica según los datos del sistema de triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte ocho grados cincuenta y seis minutos con cero segundos (08º 56' 00") más mil quinientos sesenta y un pies con veinticinco centésimas (1,561.25) y longitud oeste setenta y nueve grados treinta y tres minutos con cero segundos (79º 33' 00") más tres mil novecientos ocho (3,908) pies. El punto sin identificación se encuentra en la dirección sureste trece grados diez minutos cuarenta y tres segundos (13º 10' 43") a doscientos cuarenta y seis (246.19) del mojón M-9.

De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así: En dirección sureste setenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y un segundo (78º 44' 51") se siguen doscientos cuarenta y cuatro pies con setenta centésimas (244.70) hasta llegar al punto sin identificación "B"; de allí en dirección sureste nueve grados cincuenta y un minuto seis segundos (09º 51' 06") se siguen doscientos sesenta pies con ocho centésimas (260.08) hasta llegar al punto sin identificación "C"; de allí en dirección noroeste setenta y ocho grados veintidós minutos con cero segundos (78º 22' 00") se siguen doscientos sesenta y ocho pies con ochenta y tres centésimas (268.83) hasta llegar al punto sin identificación "D"; de allí en dirección noreste quince grados ocho minutos siete segundos (15º 08' 07") se siguen doscientos sesenta y dos pies con treinta y cinco centésimas (232.35) hasta llegar al punto de partida.

Area del Lote: Sesenta y siete mil ciento ochenta y tres pies cuadrados con cuarenta y dos centésimas (87,183.42 pies²) según indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá número 5112-34, hoja No. 1 Revisión No. 30

de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

2. Al amparo de dicha concesión, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno el tanque de almacenamiento de productos de petróleo identificado como el Tanque No. 22 que se escribe así:

Un tanque de almacenamiento, de metal remachado, con techo de forma cónica, catorce metros con sesenta centímetros (14.60 mts) de altura y veintinueve (29.71m) de diámetro, con una superficie de seiscientos noventa y tres metros con veintiséis decímetros cúbicos cuadrados, con una capacidad de almacenamiento de sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos (63,492) galones de gasolina y un volumen de tres mil setecientos noventa y nueve con sesenta y cinco decímetros cúbicos (37 99,065 m³) que colinda en todas sus partes con el resto libre del lote dado en concesión".

Por tanto para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de noviembre de 1983

Licdo. ROGELIO A. SALTARIN
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

MARIO R. FRANCO
SECRETARIO

(L. 070939)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general:

HACE SABER:

Que ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras en terreno ajeno en el área ubicada en la granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:

"Descripción de Linderos: Partiendo del poste de hierro fijado en concreto e identificado como "D-2", cuya geodésica según los datos para Panamá y Colón del sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte ocho grados cincuenta y seis minutos con cero segundos (08º 56' 00") más tres mil setecientos cuarenta y un pies con setenta y dos centésimas (3741.72) y longitud oeste setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos con cero segundos (79º 53' 00") más tres mil quinientos once pies con catorce centésimas (3511.14) y que se encuentra a treinta

y ocho grados, treinta y ocho minutos, veinte segundos (38º 38' 20") dirección noroeste, se miden cuarenta y siete pies con dieciséis centésimas (47.16) del punto de control L.M. No. 12".

De dicha marcación geodésica se siguen por linderos y medidas así:

Ocho grados, cincuenta y un minutos, treinta segundos (08º 51' 30") noroeste, se miden ciento treinta (130) pies hasta llegar a la vara de hierro fijada en concreto identificada con la letra "E"; de allí en dirección sur este ochenta y un grados, ocho minutos, treinta segundos (81º 08' 30"), se miden ciento sesenta (160) pies hasta llegar a la vara de hierro fijada en concreto identificada con la letra "D"; de allí en dirección suroeste, ocho grados cincuenta y un minutos treinta segundos (08º 51' 30"), se miden ciento treinta (130) pies hasta llegar a la vara de hierro fijada en concreto identificada como el punto "D-1" de allí con rumbo noroeste, ochenta y un grados, ocho minutos, treinta segundos (81º 08' 30") se miden ciento sesenta (160) pies hasta llegar al punto de partida identificada como "D-2". Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Veinte mil ochocientos pies cuadrados (20,800 pies²), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

2. Al amparo de dicha concesión, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno el tanque de almacenamiento de productos de petróleo identificado como el Tanque No. 2 que se describe así:

Un tanque de forma hemisférica de metal soldado con catorce metros y setenta centímetros (14.70) de altura y veintiocho metros con treinta y cinco centímetros (28.35) de diámetro, con una superficie de seiscientos treinta y seis centímetros cuadrados.

(631,2436m²), una capacidad de almacenamiento de catorce mil novecientos cincuenta y cinco (14,955) barriles de gasolina y un volumen de siete mil setecientos ochenta y nueve con quinientos cuarenta y seis decímetros cúbicos (7739,546m³), que colinda en todas sus partes con el resto libre del área en concesión".

Por tanto para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 23 de septiembre de 1983

LICDO. ROGELIO A. SALTARIN
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

MARIO R. FRANCO A.
Secretario
L-070938
(única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 189**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión testamentaria de FORTUNATO BERNAL ALMILLATEGUI, propuesto en este Tribunal por Jorge Eliécer Bernal Guzmán, mediante apoderado judicial, se ha dictado resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO Panamá, veintiséis -26- de junio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- VISTOS.

... el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión testamentario de FORTUNATO BERNAL ALMILLATEGUI, desde el día 25 de julio de 1983, fecha en que ocurrió la defunción. SEGUNDO: Que es su único heredero universal el señor Jorge Eliécer Bernal Guzmán, sin perjuicios de terceros. Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1801 del Código Judicial en un diario de la localidad.

Se tiene al Lcdo. Homero Rodríguez, como apoderado judicial del solicitante.

Expidanse los edictos correspondientes.

(Fdo) Lcdo. Homero Cajar Juez., (Fdo) Lcdo. José A. De Gracia. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias se le entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 27 de junio de 1984

El Juez
Lcdo. Homero Cajar P.

L-070760
(Única publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A:

CARLOS MIGUEL TOLL MENDEZ., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días

contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado JUDITH HERCILIA RESTREPO LEYVA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo
Lidia, ZOILA ROSA ESQUIVEL V
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Fdo
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA
Secretaria

L 070764
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

HUYHI THU KIM ANH, de paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ROBERT STEDMAN THORN.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete -17- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

LA JUEZ
Fdo
E.T. de Garrido

FDO
Carmen I. De Gracia
La Secretaria

L 070768
Única publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 37**

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto:

EDITORIA RENOVACION, S. A.

"CITA Y EMPLAZA"

A ISIDORO PARDO RODRIGUEZ, varón, panameño, soltero, con cédula de I.P. (no se acuerda) es hijo de Juan Pardo y Damarta Rodríguez, residente en Las Cumbres cerca del Lago, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de proceder el cual dice en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL.- Panamá, cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982).-

VISTOS.
Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal administrando justicia en nombre de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL, contra ISIDORO PARDO RODRIGUEZ, varón, panameño soltero, con cédula de I.P. (no recuerda) es hijo de Juan Pardo y Damarta Rodríguez residente en Las Cumbres cerca del Lago, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones Personales. Provéase el encausado los medios adecuados para su defensa.

Cuenta las partes con el término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese
Fdo Albino Alain T., Juez Quinto del Circuito.
Fdo Miguel A. Ceballos R. Secretario".

Se le advierte al procesado ISIDORO PARDO RODRIGUEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificando para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen que denunciar el paradero del emplazado ISIDORO PARDO RODRIGUEZ, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se le llamó a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Lcdo. ALBINO ALAIN TRONCOSO
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DEL RAMO PENAL

MIGUEL A. CEBALLOS R.
SECRETARIO

L 070808
Única publicación